

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°135 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.018 EDICION DE 11 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 135

Sección Administrativa:

Resolución N° 696... Pág. 2 y 3

Resolución N° 697... Pág. 4

Resolución N° 698... Pág. 5

Resolución N° 700... Pág. 6 y 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 696/2018.

VISTO:

Las personas de diferentes parajes y localidades de los Valles de Lerma y Calchaquíes, que peregrinan hacia las fiestas en Honor a la Virgen y Señor del Milagro que se realizan el día 15 de Septiembre de 2018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, esta movilización de fe religiosa en honor a los Santos Patronos Tutelares de Salta, Virgen y Señor del Milagro, por parte de personas de todas las latitudes de nuestra provincia y del país, no escapa a nuestro Municipio, que es paso obligado de devotos de los Valles de Lerma y Calchaquíes, por lo que este Ejecutivo Municipal, ha dispuesto, facultar a las Secretarías de Desarrollo Social, y demás áreas municipales que presten colaboración, a organizar la recepción y atención de peregrinos, durante los días: 11, 12, 13 y 14 de Septiembre de 2017 en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal;

Que, así también las áreas y secretarías municipales intervinientes deberán evaluar solicitudes de vecinos y/o asociaciones, escuelas, etc. del municipio, que requieran a la Municipalidad colaboración con motivo de atención a peregrinos, para su posterior asistencia a las mismas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, encomendado a Oficina de Compras a atender los requerimientos y Dirección de Recursos Humanos efectúe las provisiones en materia de personal;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a las Secretarías de Desarrollo Social y demás áreas municipales, la organización de recepción y atención de personas de diferentes parajes y localidades de los Valles de Lerma y Calchaquíes durante los días 11, 12, 13 y 14 de Septiembre de 2018, que peregrinan hacia las fiestas en Honor a la Virgen y Señor del Milagro. Así también a evaluar las solicitudes realizadas por vecinos, asociaciones, escuelas, etc. que brindan atención a peregrinos, para su asistencia.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR a Oficina de Compras a atender los requerimientos realizados por las Secretarías intervinientes.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Septiembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 697/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2980/18, de fecha 05 de Septiembre de 2.018 iniciado por el Sr. Darío Roque Ruiz, en su carácter de Presidente de la Asociación Salteña de Duatlon; Triatlón y Pruebas Combinadas; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Sr. Ruiz se dirigió al Departamento Ejecutivo a los fines de llevar a conocimiento que esa institución a organizado para el día 9 de Septiembre del corriente año, la 5ta. Fecha del campeonato salteño de duatlón, la concentración y desarrollo del evento será en plazoleta Patricio Guanca, desde horas 09:00 por lo que solicita colaboración consistente en: medallas, frutas para los atletas, como así también afectación de personal de la Dirección de Transito;

Que, a tales fines acompaña croquis del circuito de la competencia;

Que, ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno ha dispuesto colaborar con la competencia, con medallas y frutas para los competidores;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: ***“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades...”***, es acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por el Presidente de la Asociación Salteña de Duatlon; Triatlón y Pruebas Combinadas, conforme Expte. de origen: 2980/18.

ARTICULO 2°: DISPONER, a través de las dependencias municipales, la adquisición de 20 medallas y frutas, para los competidores que participarán de la Quinta Fecha del Campeonato Salteño de Duatlon que se llevará a cabo el día 09 de Septiembre de 2.018, desde 09:00 horas en nuestro municipio.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Septiembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 698/2018.

VISTO:

La invitación formal por parte del Gobierno de la Asamblea Popular de las Provincias de Liaoning (Ciudades de Shenyang y Dalian), República Popular China a diversos sectores de la Provincia de Salta, República Argentina, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la invitación surge como consecuencia de los Memorandos y Convenios de Hermandad y Comercios, celebrados oportunamente entre las Provincias Chinas de Liaoning y Shanxi y la Provincia de Salta, con el propósito de concretar relaciones de amistad, comerciales, culturales, turísticas, como así también de toda cuestión que implique un beneficio para ambas partes;

Que, a fin de concretar los objetivos propuestos en dichos acuerdos, resulta conveniente que el Municipio de San José de los Cerrillos, se encuentre representado para participar en la Comitiva Salteña que viajara el próximo 12 de Septiembre del corriente, con facultades para efectuar gestiones, negociar y celebrar convenios y acuerdos tanto con el gobierno Chino como con empresas privadas, que redunden en beneficio e interés del Municipio, los que quedaran supeditados a la aprobación por parte del Ejecutivo Municipal;

Que, en tal sentido, el señor Nestor Daniel Barboza, D.N.I N°: 12.401.472, reconocido empresario del medio, resulta idóneo para desempeñar la encomienda, por lo que resulta también procedente el dictado del acto administrativo pertinente para el desempeño del mandato;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Encomendar la representación del Municipio antes las autoridades del Gobierno de la República Popular de China, Provincia de Liaoning (Ciudades de Shenyang y Dalian), República Popular de China, al señor **NESTOR DANIEL BARZOLA**, D.N.I: N° 12.401.472, con facultades para efectuar gestiones, negociar y celebrar convenios y/o acuerdos tanto como el Gobierno Chino como las empresas privadas, que redunden en beneficio e interés del Municipio, los que quedaran supeditados a la aprobación por parte del Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Septiembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 700/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2401/18, de fecha 19 de Julio del año 2.018, iniciado por la Sra. Elva Rosa Tejerina; DNI N°: 21.713.898, con domicilio en Mza. 120 C lote 20, B° Congreso Nacional- Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del mismo, la Sra. Tejerina se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar una ayuda económica, debido a que se encuentra en una muy mala situación, que se encuentra a cargo de 4 hijos menores de edad;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el Expte., la Sra. Tejerina es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Critica 2018 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 1500, por el mes de Septiembre, para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Tejerina por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO, DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Septiembre de 2018, a la Sra. Elva Rosa Tejerina; DNI N°: 21.713.898, con

domicilio en Mza. 120 C lote 20, B° Congreso Nacional- Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Elva Rosa Tejerina; DNI N°: 21.713.898, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Elva Rosa Tejerina; DNI N°: 21.713.898, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Septiembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 699/2018.

VISTO:

Las notas, Legajos Técnicos y sus especificaciones, planillas de cómputo y presupuesto correspondientes, presentados por el Asesor Técnico de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Cerrillos; Ingeniero José Antonio Caballero, mediante Expediente N° 25539/2017 de fecha 17 de Noviembre de 2.017, y Tramite N° 2880/2018 de fecha 18 de Julio de 2018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente N° 25539/2017, el Ingeniero José Antonio Caballero, remite Planilla de Cómputo y Presupuesto correspondiente a la obra detallada en el Decreto N° 112-Anexo ID Obras de Infraestructura Comunitaria B° 2 de Abril y La Rinconada, Cerrillos, rubro Playón Deportivo que se realizará por Administración de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, así mismo acompaña: Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas de la Obra para iniciar el expediente correspondiente y establece que atento a los requerimientos fijados por la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación y los plazos previstos para la ejecución de los trabajos, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitrar los medios necesarios para la Contratación de mano de obra, equipos y compra de materiales necesarios para la ejecución de acuerdo al plan de trabajo.

Que bajo el Tramite N° 2880/2018, el Ingeniero José Antonio Caballero, remite Planilla de Cómputo y Presupuestos correspondiente a la segunda etapa de la Obra detallada en el Decreto N° 112-Anexo ID Obras de Infraestructura Comunitaria B° 2 de Abril y La Rinconada, Cerrillos como *Construcción de N.I.D.O.* que se realizará por Administración de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, señala así mismo que tanto la Memoria Descriptiva como las Especificaciones Técnicas de la Obra fueron remitidas oportunamente para iniciar el expediente correspondiente a la Etapa I Construcción de N.I.D.O. B° La Rinconada y 2 de Abril, San José de los Cerrillos y atento a los requerimientos establecidos por la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación y los plazos previstos para la ejecución de los trabajos, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitrar los medios necesarios para la Contratación de mano de obra, equipos y compra de materiales necesarios para ejecutar: "Etapa II: Construcción de NIDO".

Que mediante el área competente se elevo nota, con fecha 24 de Julio de 2018, al Ejecutivo Municipal donde se establece que, visto el Expediente N° 25539/2017 en relación a la Obra: "Infraestructura Básica y Desarrollo Comunitario- Barrio La Rinconada y 2 de Abril- rubro PLAYON POLIDEPORTIVO" y Tramite N° 2880/2018 en relación a la Obra: "Infraestructura Básica y Desarrollo Comunitario- Barrios La Rinconada y 2 de Abril- rubro NIDO Etapa II", elevados por el Ingeniero Caballero, asesor técnico, de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad de San José de los

Cerrillos y atento a la pequeña envergadura del rubro: Playón Deportivo, a la ubicación donde debe llevarse a cabo la construcción del mismo(el mismo espacio físico), los plazos previsto para la ejecución de ambos rubros y que estos últimos componen la Obra de Infraestructura Básica y Comunitaria- Barrio La Rinconada y 2 de Abril, compartiendo el mismo fin, y para mayor celeridad y economía procesal, se sugiere salvo mejor criterio se traten a ambas actuaciones conjuntamente, que por lo antes expuesto y de corresponder previo a elevar las actuaciones para su dictamen legal y contable, solicita se anexen e integren ambas actuaciones para su tratamiento conjunto.

Que el Dpto. Ejecutivo de acuerdo a solicitud de fecha 24 de Julio de 2018 ha dispuesto anexar e integran ambas actuaciones para su tratamiento conjunto, en todo de acuerdo a los fundamentos que se despareden de esa solicitud.

Que, así mismo el Dpto. Ejecutivo de acuerdo a la presentación del Asesor Técnico de Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Cerrillos; Ingeniero José Antonio Caballero, a dispuesto ejecutar la obra "Infraestructura Básica y Desarrollo Comunitario- Barrio La Rinconada y 2 de Abril- rubro "PLAYON POLIDEPORTIVO" y rubro "NIDO Etapa II" por Administración Municipal con la contratación de mano de obra por terceros, de equipos y la adquisición de los materiales de construcción por administración, a tales fines se remitieron antecedentes a las áreas municipales para que emitan opinión;

Que atento a lo informado por la Secretaria de Hacienda en fecha 27 de Julio de 2018, se hizo saber que ambos rubros de la Obra de Infraestructura Básica y Desarrollo Comunitario- Barrio La Rinconada y 2 de Abril, San José de los Cerrillos, será ejecutada con fondos provenientes de la Secretaria de Vivienda y Hábitat de la Nación, a aportarse por la Secretaria de Obras Públicas del Gobierno de la Provincia de Salta de acuerdo a Resolución 485/2017, fondos que se irán disponiendo a medida que se certifique la obra hasta la conclusión de la misma.

Que, Asesoría Legal Municipal, emitió dictamen el 1 de Agosto de 2018, el que en parte se transcribe a continuación: "...teniendo en cuenta que estos rubros de la obra de infraestructura básica, se realizan por propia Administración Municipal dividida en Etapas y rubros corresponde primeramente tener presente el artículo 12 de la Ley 6.838 que habilita a la Contratación Directa con Precio Testigo, ya que a los fines de establecer el procedimiento de contratación surge que los presupuesto para la ejecución de ambos rubros en cuestión, NO superan el monto establecido en el Art. 4 del Decreto Provincial Nº 337/2009 (que tomamos como base), reglamentario del art 12 de la Ley 6838, que establece: "... que para la obra pública el monto máximo no podrá superar los 7500 Jornales básicos, sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del convenio colectivo de la construcción...", por lo que se sugiere salvo mejor criterio, adoptar el procedimiento de Contratación Directa con Precio Testigo, agregando precio testigo otorgado por la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia, tres presupuestos de cada empresa del ramo con sus correspondientes cuadros comparativo, otorgándose de esta la manera la transparencia y celeridad que la gestión requiere, y sabiendo que a través de este mecanismo se apunta a evitar la dilapidación de los fondos públicos, los gastos extravagantes y los sobrepuestos injustificados...En cuanto a la contratación para la compra de suministros (materiales y equipamiento) serán adquiridos

por la Municipalidad, respetando la Ley de Contrataciones de la Provincia, sus modificaciones y decretos reglamentarios, y demás requisitos complementarios, en todo y de acuerdo a lo establecido en el art. 80 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta. Por ello, se sugiere a la Señora Intendente actuar de conformidad a los deberes encomendados en la Carta Orgánica y con los medios o herramientas aportados por la normativa de contrataciones, para lo cual debe procederse a aceptar la mejor oferta considerando la más baja y formalizar la contratación que los diferentes rubros requieren para la ejecución de las Obras de Infraestructura Básica a los que se hace referencia, cuyo texto se solicita consensuar con el proponente desde esta misma Asesoría.”

Que, atendiendo los conceptos vertidos y la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario, proceder a aprobar Legajo Técnico, planillas de cómputo y presupuesto correspondiente ambos rubros de la obra en cuestión, arbitrar los medios para la Contratación de Mano de Obra y de equipos para ejecutar: “Playón Deportivo, en Barrio 2 de Abril y la Rinconada- Cerrillos” y “Etapa II: Construcción Núcleo de Integración y Desarrollo de Oportunidades (NIDO), en Barrio 2 de Abril y La Rinconada - Cerrillos”, procediendo conforme Régimen de Contrataciones - Ley 6838, Artículo 12º, Contratación Directa con Precio Testigo. Que los materiales de construcción serán adquiridos por la Municipalidad, por lo que este Ejecutivo Municipal ha dispuesto asimismo, autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las imputaciones a las partidas presupuestarias correspondientes, para la Contratación de Mano de Obra y la adquisición de materiales de construcción y equipamiento que estará a cargo de la Oficina de Compras Municipal.

Que, no obstante y a efectos de lograr una competencia de precios, resulta aconsejable solicitar tres (03) cotizaciones de precios de todo lo necesario para la ejecución de la obra, de acuerdo a la legislación vigente.

Que, para llevar adelante la confección de las tareas técnicas y dirección de la obra, este Ejecutivo establece que las mismas continúen a cargo del Arquitecto Isaac Emanuel Aban, DNI N° 36.802.995, M.P. 1349 ya que de acuerdo surge de la cláusula primera del Contrato de locación de servicio, firmado con el profesional, y que se encuentra en las actuaciones “Etapa Primera- Núcleo de Integración y Desarrollo de Oportunidades N.I.D.O.”, este profesional es responsable por el total de las etapas del rubro en cuestión.

Que, el Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, entiende la necesidad de dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado por las distintas áreas municipales.

ARTICULO 2º: APROBAR, los Legajo Técnico con sus especificaciones, planillas de cómputo y presupuesto correspondientes a la Obra: **“Playón Deportivo, en Barrio 2 de Abril y la Rinconada- Cerrillos” y “Etapa II: Construcción Núcleo de Integración y Desarrollo de Oportunidades (NIDO), en Barrio 2 de Abril y La Rinconada - Cerrillos”**, conforme los considerando de la presente.

ARTICULO 3º: DISPONER la Ejecución de la Obra: **“Playón Deportivo, en Barrio 2 de Abril y la Rinconada- Cerrillos” y “Etapa II: Construcción Núcleo de Integración y Desarrollo de Oportunidades (NIDO), en Barrio 2 de Abril y La Rinconada - Cerrillos”**, por Administración Municipal.

ARTICULO 4º: DISPONER la Contratación de Terceros para Mano de Obra y Equipos para la ejecución de las tareas “Playón Deportivo, en Barrio 2 de Abril y la Rinconada- Cerrillos” y “Etapa II: Construcción Núcleo de Integración y Desarrollo de Oportunidades (NIDO), en Barrio 2 de Abril y La Rinconada - Cerrillos”, bajo la modalidad de Contratación Directa con precio testigo, presupuestos y cuadro comparativo.

ARTICULO 5º: DISPONER que el Arquitecto Isaac Emanuel Aban, DNI N° 36.802.995, M.P. 1349, continúe con la confección de las tareas técnicas y dirección de la obra de acuerdo los considerandos.

ARTICULO 6º: ENCOMENDAR a la Oficina de Compras Municipal, a realizar la provisión de los materiales de construcción, para la ejecución de la obra en cuestión.

ARTICULO 7º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda Municipal, a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 8º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 11 días del mes Septiembre de del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega